

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-5264

ALIMENTOS TRIO LIMITADA
RUT. N° 77.308.430-0

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 15-06-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 5518 / VISTOS: La(s) solicitud(es) de fecha 04-06-09, presentada(s) por don(dña) Maximiliano Silva Cienfuegos Rut N° 7.034.738-5 en representación de ALIMENTOS TRIO LIMITADA, Rut. N° 77.308.430-0, con domicilio en calle AVDA JORGE ALESSANDRI N° 3177 Local B 213- B215, de la Comuna de TALCAHUANO, giro comercial RESTAURANT, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N°(s) Ex. 011 del 09-08-1999 de la Unidad de Talcahuano, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: AVDA. JORGE ALESSANDRI N° 3177 Local B213-B215, aduciendo como razón, modelo antiguo

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA-SAMSUNG	ER-5140	031	21122	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a ALIMENTOS TRIO LIMITADA, Rut. N° 77.308.430-0, por Resolución(es) N° Ex. 011 del 09-08-1999 de la Unidad de Talcahuano.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la etiqueta fiscal N° 121122 y la Res. Ex N° 011 del 09-08-1999 de la Unidad de Talcahuano

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ROBERTO LAGOS REYES
DIRECTOR REGIONAL (s)

RCV/AMF/abv
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE TALCAHUANO
- SR.(SRA.): Maximiliano Silva Cienfuegos en representación de
ALIMENTOS TRIO LIMITADA
AVDA JORGE ALESSANDRI N° 3177 Local B 213- B215
TALCAHUANO